

**CONSEJO DIRECTIVO
FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTA No. 010**

FECHA: 23 de abril de 2018
LUGAR: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Piso 3, Sala Confis
HORA: 1:00 p.m. – 2:30 p.m.

ÓRGANO QUE CONVOCA: Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ASISTENTES

Mauricio Cárdenas	Ministro de Hacienda y Crédito Público
Luis Gilberto Murillo	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Alfonso Prada Gil	Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Carolina Soto Losada	Alta Consejera Presidencial para el Sector Privado y Competitividad
Paula Acosta Márquez	Viceministra General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

INVITADOS: Claudia García Jaramillo, Directora para el Posconflicto; Nelcy Rivera Alzate, Directora Ejecutiva (E) Fondo Colombia en Paz; Sandra Gómez Arias, Presidente Fiduprevisora S.A.; Ivonne Martínez, Asesora del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Sergio Andrés Arévalo Cárdenas, Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Designación de Presidente Ad-Hoc y Secretario
3. Aprobación del orden del día
4. Informe de seguimiento
 - 4.1. Presentación del informe de seguimiento S2.
 - 4.2. Propuesta de modificación de subcuentas.
5. Presentación de manuales.
6. Presentación de actas 8 y 9.
7. Proposiciones y varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se encontró el necesario para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Teniendo en cuenta que el Dr. Pardo, Presidente del Consejo continúa incapacitado, se decidió por unanimidad nombrar como Presidente Ad-Hoc, al Doctor Alfonso Prada Gil y a partir de la fecha, como Secretario del Consejo Directivo, a la Dra. Nelcy Rivera Directora Ejecutiva (E) del Fondo Colombia en Paz.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día propuesto en la convocatoria, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO

4.1. Presentación del informe de seguimiento S2.

La Doctora Paula Acosta inició su intervención, informando sobre las actividades desarrolladas para socializar el Plan de Acción de ajuste al Fondo que fue aprobado por el Consejo Directivo y el Gabinete de Posconflicto. En especial, se han desarrollado reuniones con los equipos de Fiduprevisora, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, organismos de control, coordinadores de los otros fondos y medios de comunicación, en las cuales se presentaron las grandes líneas de ajuste del Fondo Colombia en Paz.

Como seguimiento al Plan Aprobado por el Consejo Directivo se desarrollaron las siguientes actividades:

Semana 1: abril 16 - 20

Estrategia	Acciones
Plan de trabajo	<p>Plan de trabajo aprobado en Gabinete de Posconflicto</p> <p>Socialización plan de trabajo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiduciaria y equipo FCP - Organismos de control y Fiscalía (Comisión Nacional de Moralización) - Representantes del BID, ONU, Banco Mundial y Unión Europea - Medios de comunicación
Rediseño de procesos	<p>Borrador manual de gobierno corporativo</p> <p>Borrador manual de contratación</p> <p>Diseño de formato para Plan Operativo por Subcuenta</p>
Coordinación y articulación de fuentes	<p>Creación de instancia de coordinadores de los cuatro Fondos y el Fondo Colombia en Paz y manejo de la subcuenta de cooperación (tarea de S1 y S2)</p>
Información pública y reconstrucción de confianza	<p>Publicar procesos contractuales SECOP</p> <p>Espacio en la web de la Fiduciaria</p> <p>Publicado informe No 1 y Borrador informe No 2</p>

Frente a la auditoría de la contratación, la Doctora Sandra Gómez Arias, informó que por razones de eficiencia y eficacia en el control, la Junta Directiva de Fiduprevisora S.A., aprobó la celebración de un otrosí al Contrato de la Firma Ernst and Young, con el objeto de adelantar la auditoría a todos los contratos que se van a recibir, mientras se adelanta la contratación respectiva directamente por el Fondo Colombia en Paz, conforme los procesos y procedimientos establecidos para tal efecto.

Medidas de choque	Acciones
Contratos	Definición de otrosí para contrato con la Universidad de los Andes: supervisión JEP, modelo de contratación JEP Contratos en liquidación contrato de Sistema de Información interno del FCP, transportes, asesoría jurídica Opción de ceder las oficinas a la Comisión de la Verdad
Clientes	Reuniones con clientes claves: ART, ANT y JEP
Pagos	De los 19 casos problemáticos identificados se han hecho pagos efectivos a 13 y los restantes están en proceso de solución Plataforma tecnológica ya adaptada para informar pagos por SMS, falta visto bueno de contratistas
Dirección Ejecutiva	Propuesta → enviar mensaje de prueba Encargo en firme de la Dra. Nelcy Rivera
Derechos de petición	Creación de equipo de revisión y trabajo conjunta entre Presidencia, FCP y la Fiduciaria

En cuanto a las medidas de choque, la Doctora Paula Acosta informó a los miembros del Consejo Directivo, sobre los avances con la Universidad de los Andes y la JEP, en lo que tiene que ver con la supervisión de contratos y contratación bajo los procedimientos de la JEP.

Igualmente, dio a conocer la posibilidad de liquidación del contrato de SYNERGIS, por mutuo acuerdo y la probabilidad de cesión del contrato de arrendamiento suscrito con Juan Gaviria Restrepo & CIA S.A., a la Comisión de la Verdad. En este punto se aclaró, que, de no prosperar la cesión se procedería con el aprovechamiento del espacio, utilizándolo para el personal del Fondo y la Fiduciaria, sin incurrir en gastos adicionales.

En cuanto a los derechos de petición, se puso de presente el trabajo conjunto con las coordinaciones de los otros fondos, para determinar líneas y argumentos de gobierno en todas las contestaciones.

4.2. Propuesta de modificación de subcuentas.

Como parte de las propuestas de ajuste al funcionamiento del Fondo, se propone la modificación de las subcuentas como se describe en la tabla a continuación:

Subcuenta	Ajuste propuesto	Justificación
Estrategia de Respuesta Rápida	Eliminar subcuenta, reasignar procesos vigentes a subcuentas más idóneas para la supervisión técnica	Esta estrategia ya finalizó, y los procesos vigentes pueden ser retomados por otras subcuentas (pendiente definir que hacer con el saldo de \$427 millones)
Colombia Sostenible	Incluir el proceso de estructuración de proyectos sostenibles (antes en respuesta rápida)	Una vez finalice la estructuración, estos proyectos serán candidatos a ser financiados con los recursos del crédito
Presidencia - Posconflicto	Crear esta subcuenta y trasladar los contratos de Propaís, J. Walter Thomson, Brújula Comunicaciones, 3 OPS de la subcuenta de ERR y 7 OPS de la subcuenta de funcionamiento del FCP	La realización de estos contratos fue bajo solicitud de la Alta Consejería del Posconflicto y la Dirección de Posconflicto
Cooperación – Sector Privado	Ajustar el nombre de la subcuenta a contrapartidas cooperación y entregar el manejo a la APC	Hace parte de las medidas de eficiencia propuestas para el FCP
Sustitución	Proyectos productivos	

Frente a este punto, se informó, que existe una subcuenta que se llama Estrategia de Respuesta Rápida, que comprende la formulación de proyectos para Colombia Sostenible, comunicaciones que maneja presidencia y apoyo al equipo de la Dirección y del Alto Consejero del Posconflicto, en consecuencia, se propuso al Consejo Directivo, pasar la formulación de proyectos a Colombia Sostenible, eliminar Estrategia de Respuesta Rápida y crear una nueva subcuenta denominada Presidencia Posconflicto, que es el personal que apoya a la Alta Consejería y Dirección del Posconflicto, más los contratos de comunicaciones que se manejan desde Presidencia. De igual forma, se propuso renombrar la subcuenta de Cooperación, que se llamaría Contrapartidas Cooperación y que estaría a cargo de la APC.

Adicionalmente, se presentaron las limitantes que tiene el componente de proyectos productivos en la subcuenta de Sustitución de Cultivos Ilícitos y se discutió sobre la necesidad de presentar dicha problemática en el Gabinete de Posconflicto para decidir los responsables técnicos más idóneos al interior del gobierno.

Una vez analizados los argumentos expuestos y con el fin de reorganizar los contratos que se han celebrado desde el punto de vista de las subcuentas, los miembros del Consejo Directivo aprobaron por unanimidad la propuesta de modificación de subcuentas, en los términos antes señalados.

5. PRESENTACIÓN DE MANUALES

La Viceministra Acosta presenta al Consejo Directivo la estructura propuesta de manuales y reglamentos la cual se sintetiza en la siguiente tabla:

Manual	Descripción
Manual de Gobierno	Define el modelo de negocio, los principales procesos, y el esquema de gobernanza del FCP . Define los procedimientos para los procesos Estratégicos, Misionales, Seguimiento y Apoyo,
Manual Operativo	Determina la información apropiada que asegure que el FCP ejecute cada uno de estos conforme al cumplimiento de requisitos legales, contractuales y a un funcionamiento articulado y estandarizado para todas las subcuentas. Cada subcuenta tiene un anexo en el que se definen las especificidades de cada negocio
Manual de Contratación	Define los procedimientos para planeación , administración, supervisión, comunicación, liquidación y administración de controversias, según el tipo de contratación y de beneficiarios.
Manual de Pagos	Define los procedimientos para realizar los giros de recursos dentro de los términos definidos contractualmente, según el tipo de contratación y de beneficiarios.

El Presidente del Consejo Directivo propone definir la instancia de aprobación de cada uno de estos manuales. Después de la deliberación se acuerda que sólo el Manual de Gobierno, el cual en términos del Decreto Ley 691 hará las veces del reglamento del Fondo, sea aprobado por el Consejo Directivo y los demás manuales sean aprobados por el Comité Fiduciario. Esta proposición es acogida por unanimidad.

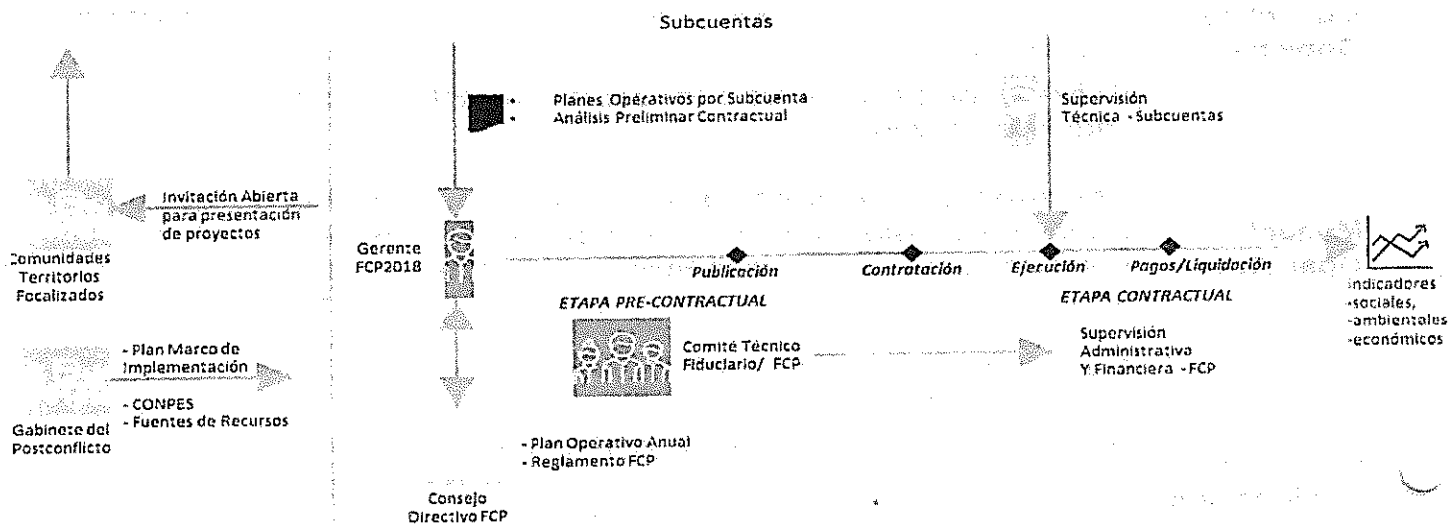
Se continúa la presentación con la presentación global de la estructura de los reglamentos los cuales contendrán como mínimo: objeto, composición y funciones, ámbito de aplicación, régimen de reuniones y quorum, responsabilidades, inhabilidades y principios de actuación de los miembros del Consejo Directivo.

El Presidente del CD, interviene para proponer que solo el Reglamento del Consejo Directivo sea discutido y aprobado en esta instancia, y que los demás sean aprobados en la instancia respectiva, propuesta que se acoge por unanimidad. Así mismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva(E) para que continúe con la elaboración de estos textos.

MANUAL DE GOBIERNO

La Doctora Paula Acosta continuó su intervención, presentando los principales aspectos del Manual de Gobierno Corporativo, en donde se define el modelo de negocio del FCP (ver gráfico), el esquema de gobernanza, las funciones de cada instancia y disposiciones generales. Se informó, además, que el borrador fue puesto a disposición de los miembros del Consejo Directivo para comentarios.

Modelo de negocio FCP



A continuación, la Dra. Nelcy Rivera presentó el comparativo entre el Manual de Gobierno versus el Manual Operativo, así:

N°	Área	VERSION MANUAL DE GOBIERNO		VERSION MANUAL OPERATIVO	
		Funciones	Conformación	Funciones	Conformación
1.	Consejo Directivo	1) Designar el Director Ejecutivo, establecer sus funciones y el periodo de su vinculación	(7) miembros nombrados por el Presidente de la Republica	1) Designar el Director Ejecutivo, establecer sus funciones y el periodo de su vinculación	
		2) Aprobar los planes y proyectos que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 691 de 2017. <u>Esto es desarrollo del artículo 5 del decreto 691 por tanto si se quiere modificar, debe modificarse es el decreto.</u>		4) Aprobar los planes y proyectos que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 691 de 2017.	
		3) Aprobar los negocios fiduciarios adicionales que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del FCP.		5) Aprobar los negocios fiduciarios adicionales que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del FCP.	
		4) Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP.		6) Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP.	
		5) Rendir al Presidente de la Republica informes periódicos de gestión y resultados, los cuales serán públicos.		7) Rendir al Presidente de la Republica informes periódicos de gestión y resultados, los cuales serán públicos.	
		6) Dictar el reglamento del FCP, tomando en consideración los principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso.		9) Dictar el reglamento del FCP, tomando en consideración los principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso.	
		7) Establecer mecanismos de control para la ejecución de los recursos.		11) Establecer mecanismos de control para la ejecución de los recursos.	
		8) Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.		10) Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.	
		9) Aprobación Manual de Riesgos del FCP		No contemplado	
		10) Aprobar los Planes Operativos.		No contemplado	
		11) Aprobar los mecanismos de publicidad de la información.		No contemplado	
		12) Aprobar mejoras en métodos, políticas y procesos misionales del FCP		No contemplado	
	Suprimida	2) Designar los integrantes del Comité Fiduciario en los términos señalados en la cláusula Novena del Contrato Fiduciario.			
	Suprimida	3) Asignar al Director Ejecutivo las facultades y delegaciones correspondientes para la suscripción de los contratos necesarios para la adecuada y debida ejecución del Fideicomiso, para lo cual establecerá que las Fiducias Conscionadas, y dentro los límites que establezca el Consejo Directivo, podrá otorgar un poder general para el efecto.			
	Suprimida	8) Aprobar la creación, fusión o supresión de las subcuentas que se requieran.			

Sobre el particular, el Doctor Alfonso Prada, aclaró, que dentro de las funciones del Consejo Directivo, no está la de dictar el Manual de Gobierno Corporativo, sino el Reglamento del FCP y que en consideración a que el primero contenía los mismos lineamientos del citado reglamento, sugirió, llamarlo como se establece en el numeral 7 de las funciones del Consejo Directivo, señaladas en el artículo 5 del Decreto 691 de 2017, es decir, Reglamento del FCP.

Añadió, el Doctor Prada, que no obstante la nueva denominación, debía aclararse que el Reglamento del FCP, adopta el Manual de Gobierno Corporativo, el cual incluye los lineamientos para cada uno de los manuales que se aprueben al interior del Fondo Colombia en Paz, para su correcto funcionamiento y adecuada operación.

VERSION MANUAL DE GOBIERNO			VERSION MANUAL OPERATIVO		
N°	Área	Funciones	Conformación	Funciones	Conformación
2.	Coordinación de Gobierno	Por delegación del Consejo Directivo: Revisar junto a las entidades los Planes Operativos. Evaluar los mecanismos de publicidad de la información Identificar y proponer al Consejo Directivo mejoras en métodos, políticas y procesos misionales del FCP.	Viceministra General de Hacienda y Crédito Público	No contemplado	
3.	Comité Fiduciario	Velar por el debido cumplimiento del objeto contractual, con relación a cada una de las actividades que debe desplegar la FIDUCIARIA, conforme se haya establecido en el presente Manual, en el Contrato de Fiducia Mercantil y en las normas que regulan la materia o aspectos fiduciarios.	Con Voz y Voto: 1) El Director de Posconflicto o su delegado 2) La Viceministra general de Hacienda Con voz pero sin voto: 1) El Director Ejecutivo del FCP o su delegado 2) A quien se invite dependiendo la temática.		Con Voz y Voto: 1) El Director ejecutivo del FCP o su delegado 2) El Director de Posconflicto o su delegado 3) El Gerente Jurídico del FCP o el Gerente Administrativo y Financiero del FCP Con voz pero sin voto: El Director de Consorcios de la Fiduciaria
4.	Comité Técnico Fiduciario	Analizar y evaluar desde las perspectivas Jurídica, Financiera, Administrativa y Técnica con el responsable de cada subcuenta.	Cada una de las Subcuentas	No contemplado	

Respecto a la Coordinación de Gobierno, el Consejo Directivo solicitó indicar en el Reglamento del FCP, que en desarrollo de la función establecida en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 691 de 2017, "Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP", se creó la Coordinación de Gobierno, asignándole las siguientes funciones:

1. Revisar junto a las entidades los Planes Operativos.
2. Evaluar los mecanismos de publicidad de la información
3. Identificar y proponer al Consejo Directivo mejoras en métodos, políticas y procesos misionales del FCP.

Finalmente, en lo que tiene que ver con el Reglamento del FCP, se informó, que además del Director del Posconflicto, la Viceministra General de Hacienda conformará el Comité Fiduciario, con voz y voto.

Así terminó la presentación del Manual de Gobierno Corporativo, hoy denominado Reglamento del FCP, que contiene todas las funciones del proceso ya integrado.

Sobre este asunto, los miembros del Consejo Directivo, solicitaron, que se realizaran los diferentes ajustes señalados en la sesión y posteriormente les remitieran la última versión para su revisión y de ser necesario, realizar los comentarios que se estimen pertinentes, para luego someterlo a aprobación.

6. PRESENTACIÓN DE ACTAS 8 Y 9

La Doctora Paula Acosta informó, que las actas 8 y 9 serán puestas a disposición de los miembros del Consejo Directivo, para su aprobación en una próxima sesión.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Solicitud para la reestructuración del Fondo Colombia en Paz

A efectos de mayor eficiencia, ahorro de recursos y evitar duplicidad de funciones en el Fondo Colombia en Paz debido a la reestructuración del Fondo, la Doctora Sandra Gómez Arias, solicitó:

1. Autorizar el pago de prestaciones legales a la fecha de terminación del contrato, más una indemnización de ley, equivalente a un salario anual a los contratos laborales suscritos por el Fondo Colombia en Paz, con cargo a los recursos del Fondo.
2. Autorizar el pago de una indemnización, por terminación anticipada de mutuo acuerdo de los contratos de prestación de servicios, siempre y cuando el reconocimiento de dicha indemnización no resulte más gravoso que la terminación por cumplimiento del plazo pactado.

Lo anterior, en consideración a que existen funcionarios y contratistas que replican funciones realizadas en la Fiduciaria, lo que genera menor eficiencia y mayor gasto de recursos.

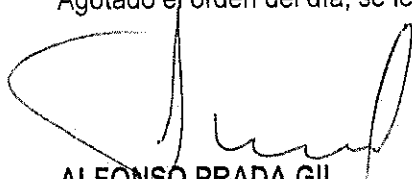
Igualmente, con ocasión a la unificación de cargo de Director Ejecutivo con el de Gerente del Consorcio FCP 2018, el Consejo Directivo, solicitó a la Dirección Encargada, aplicar el mismo criterio para el aprovechamiento del recurso humano, por tal motivo, se requiere la autorización de afectar los recursos para la terminación de los citados contratos.

Decisión de Consejo Directivo:

Teniendo en cuenta el proceso de reestructuración, de cara a la capacidad de la Fiduciaria, que permite mayor eficiencia y ahorro de recursos y con ocasión a la unificación de cargo de Director Ejecutivo con el de Gerente del Consorcio FCP 2018, los miembros del Consejo Directivo, aprobaron de manera unánime la reestructuración del Fondo Colombia en Paz.

Hace parte integral de la presente acta, la presentación y Manual de Gobierno Corporativo.

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 2:30 p.m.


ALFONSO PRADA GIL
Presidente Ad-Hoc


NELCY RIVERA ALZATE
Secretaria